



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
BUCARAMANGA- SANTANDER  
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Palacio de Justicia Oficina 231

Proceso : EJECUTIVO  
Radicado: 680014003000120190031600  
Dte. : AMANDA BAUTISTA MARTINEZ  
Ddo. : JAVIER ARENAS PEREZ Y OTRO

Bucaramanga, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte

Teniendo en cuenta el memorial visto a folio 10 C2, donde el apoderado de la parte demandante, solicita el levantamiento de la medida cautelar de remanente que recae sobre los bienes del demandado YESID ARENAS PEREZ con c.c. #91.288.447 que se adelanta en el Juzgado 15 Civil Municipal rad. 68001400301520190032600, por existir un posible acuerdo de pago con el demandado.

De conformidad con el artículo 597 del C.G.P, el Despacho ordena levantar dicha medida de embargo del remanente del demandado ARENAS PEREZ solicitada en el Juzgado 15 Civil Municipal de esa ciudad, mediante oficio #0651 del 16 de septiembre de 2020.

NOTIFIQUESE.

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO  
JUEZ

ngg

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA  
*La providencia anterior es notificada por anotación  
en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la  
secretaría del juzgado y en la página web de la  
Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*  
*Bucaramanga 20 de noviembre de  
2020.*